SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, con escrito del apoderado del demandante del 01/12/2020 solicitando se fije fecha para la práctica de la diligencia de remate. Provea. Cali, 16 de abril de 2021

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO SECRETARIA.

> JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE **DESCONCENTRADA DE SILOE** Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021) RAD. 76001-41-89003-2018-00245-00 AUTO INTERLOCUTORIO № 666

Visto el informe secretarial; encontrando procedente lo solicitado, éste Despacho en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 448 del Código General del Proceso,

El Juzgado, RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día DIECISIETE (17) del mes de JUNIO de 2.021, a la hora de las DIEZ (10:00 A.M.), para que se lleve a cabo la diligencia de remate de los derechos que detenta el señor CHRISTIAN NEIL PELAEZ, sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-582700 registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la Transversal 2 A No. D2 A-62 Apto 301 Edificio Trifamiliar Yulie Marlen P.H. de la ciudad de Cali.

Los inmuebles se encuentra avaluado de la siguiente manera: Apartamento en la suma de \$54.261.000, siendo los derechos del demandado el 100% los cuales están avaluados en la suma de \$54.261.00 funge como secuestre el señor JOHN JERSON JORDAN VIVEROS, quien se ubica en la Carrera 4 No. 12-41 Edificio Centro Seguros Bolivar Oficina 1113 piso 11 lado B teléfono 88250 18 - 316 2962590.

SEGUNDO: La diligencia comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien (art. 448-3 C.G.P.) y postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% mismo avalúo (art. 451 C.G.P.) que ordena la ley, a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta 76001205703 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para el proceso EJECUTIVO adelantado por la señora ROSA JULIETA SILVA LONDOÑO, identificada con la C.C. No. 31.850.631 contra el señor CHRISTIAN NEIL PELAEZ, quien se identifica con la C.C. No. 94.372.199 radicación 760014189003-2018-00245-

TERCERO: Esta decisión se debe anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación local, el día DOMINGO con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a las exigencias legales contenidos en artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: PREVENGASE a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación e igualmente debe allegar un certificado de tradición del bien arematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. (ART. 450 CGP). La publicación debe hacerse en un periódico de amplia circulación en la localidad.

NOXIFÍQUESE,

CALLAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CALI SECRETARIA Ericker Style OMIA DURAN DÒQUE 2 3 ABR 2021

JUTO ADO TERCERO DE PEQUEÑAS

de hoy notifico